

8.389

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través del Ministerio de Infraestructura, realice el estudio de factibilidad, proyecto de obra y ejecución de una Ciclo Vía y Senda Peatonal, a la vera de la calle principal, Carlos M. Álvarez, de la localidad de Sanagasta, desde la bifurcación de la Ruta Nacional N° 75, hasta el cruce con el Río La Salamanca.-

ARTÍCULO 2°.- Los recursos económicos que se necesiten para la ejecución de la obra establecida en el Artículo 1°, serán incluidos en el Presupuesto de Obras Públicas, Ejercicio 2009.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Tama, departamento Ángel Vicente Peñaloza, La Rioja 123°, Período Legislativo, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **LUIS AMÉRICO BARRIOS.-**

L E Y N° 8.389.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA – PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. SECRETARÍA LEGISLATIVA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257